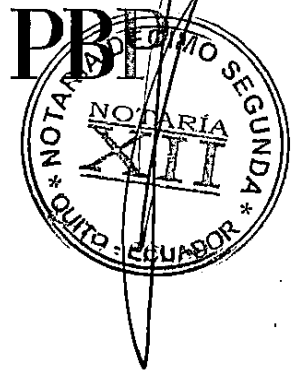


121
x423

PROTOCOLIZACIÓN

Quito, a 15-09-16
DI -4- Copias

PÉREZ
BUSTAMANTE
& PONCE



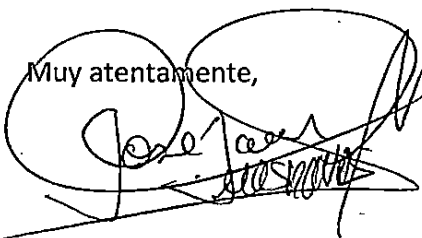
Doctora,
María del Pilar Flores Flores
Notaria Décima Segunda del cantón Quito
Ciudad. -

De conformidad con el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar, en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la escritura pública otorgada en la ciudad de Panamá mediante la cual la compañía **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.**, otorga poder general a favor de José Luis Bruzzone Dávalos para representarla en Ecuador.

Se servirá otorgar cuatro copias certificadas de la protocolización solicitada.

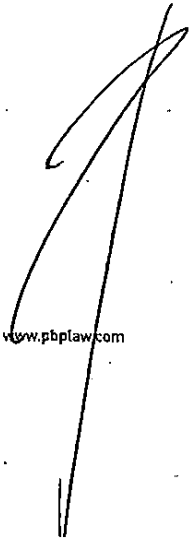
Quito, 15 de septiembre de 2016.

Muy atentamente,



José Javier Suasnavas Alarcón
Mat. No. 17-2016-155 F.A.

PBX: 400 7860
Int!: +593 2 382 7640 al 649
Av. República de El Salvador N36-140
Edif. Mansión Blanca
Casilla Postal: 17 01 363
pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador



GUAYAQUIL, QUITO, www.pbplaw.com



07 SEP 2016

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 23,405 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 20 16

POR LA CUAL: la sociedad anónima denominada **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY, S.A.** otorga poder general a favor del Dr. **JOSÉ LUIS BRUZZONE DÁVALOS**, para representar a la sociedad en Ecuador

HORARIO:
Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm
Sábados
9:00 am a 12:00 pm





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



00000002

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCO-----

----- (23,405) -----

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY, S.A.** otorga poder general a favor del Dr. **JOSÉ LUIS BRUZZONE DÁVALOS**, para representar a la sociedad en Ecuador.-----

-----Panamá, 5 de septiembre de 2016-----

=====

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016), ante mí, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente el señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**, varón, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, panameño, Ingeniero Agrónomo, con domicilio comercial en el Tower Financial Center, Piso dieciséis (16), Calle cincuenta (50) y Elvira Méndez, ciudad de Panamá, República de Panamá, y portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y nueve-novecientos setenta y nueve (8-169-979), a quien conozco. El señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**, comparece en este acto, a nombre y representación de la sociedad denominada **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY, S.A.**, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, haciendo uso de la personería y facultades que le han sido otorgadas por resolución adoptada en una reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día veinticinco (25) de julio de dos mil dieciséis (2016), según consta en copia auténtica del acta de dicha sesión, que el compareciente me entrega en este acto, para que se agregue al protocolo junto con el presente instrumento. A fin de justificar la existencia de la citada sociedad, yo, el Notario, a instancias del compareciente y con vista de la Escritura Pública número tres mil veintiséis (3026), de diecinueve (19) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977), otorgada ante la Notaría Cuarta, y que contiene la protocolización del documento acreditativo del Pacto Social de dicha sociedad, hago constar que la referida sociedad ha sido debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha cero doce mil cuatrocientos veinte (012420), Rollo quinientos treinta y ocho (538), Imagen cero

doscientos diecisiete (0217), desde el día veinticinco (25) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977), y con respecto de la misma, se han cumplido los requisitos y formalidades que las leyes de la República de Panamá exigen para que dicha sociedad pueda entenderse legalmente constituida y en condiciones de realizar todos sus objetos sociales. El compareciente, actuando como queda dicho a nombre y representación de la sociedad denominada **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY, S.A.**, expone: Que en nombre y representación de dicha sociedad, debidamente autorizado mediante resolución aprobada por la Junta Directiva de la mencionada sociedad, en reunión celebrada el día veinticinco (25) de julio de dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el presente otorga y confiere un poder general a favor del Dr. **JOSÉ LUIS BRUZZONE DÁVALOS**, para que use y ejercite este poder en Ecuador, con arreglo a todas las facultades que al respecto autorizó la Junta Directiva de dicha sociedad en su sesión celebrada el día veinticinco (25) de julio de dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según consta en el acta de dicha sesión de la Junta Directiva, copia de la cual se transcribe en esta escritura, y para que quede unida a la misma, las cuales facultades que se confieren a dicho apoderado son las que aparecen en el acta que se transcribe en este instrumento, y se dan aquí por reproducidas en todos los efectos legales y pertinentes. Se transcribe a continuación copia del Acta de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY, S.A.**, celebrada el día veinticinco (25) de julio de dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, la cual a la letra dice así: -----

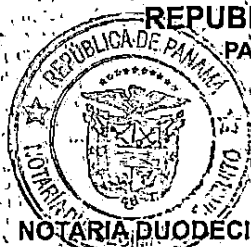
=====

----- ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE -----

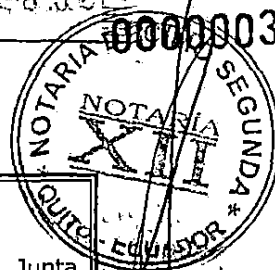
----- **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY, S.A.** -----

----- Celebrada el 25 de julio de 2016 -- -----

Siendo las 10:00 de la mañana del 25 de julio de 2016, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se celebró una reunión de los miembros de la Junta Directiva de **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY, S. A.** en las oficinas de **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, agente residente de la sociedad, ubicadas en el Tower Financial Center, Piso 16, Calle 50 y Elvira Méndez, ciudad de Panamá, República de Panamá.-----



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Presentes en dicha reunión, personalmente, estuvieron todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad, a saber:-----

VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ----- **RAMÓN JURADO BORRERO** ---**CELESTINO ARAÚZ**-----

Al haber el quórum reglamentario, el señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**, Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor **CELESTINO ARAÚZ**, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma.-----

El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder general para representar a la sociedad.-----

A moción debidamente presentada y secundada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas: -----

-----**RESUELVESE:**-----

Se autoriza al señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ** o al señor **CELESTINO ARAÚZ**, individualmente, para comparecer ante un Notario Público y, en nombre de la sociedad otorgar un poder general a favor del Dr. **JOSÉ LUIS BRUZZONE DÁVALOS**, casado, Doctor en Jurisprudencia, ecuatoriano, portador del documento de identidad personal No. 170532105-5, con domicilio en Humbolt 606 y Coruña, para representar a la sociedad en Ecuador y/o en negocios relacionados con Ecuador, con arreglo a las siguientes facultades:-----

1. Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, y en especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. Estas facultades incluyen la facultad de obligar a la compañía fuera del territorio de Ecuador por actos vinculados o derivados o relacionados con los negocios de la compañía en Ecuador. -----

2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 42 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas judiciales o arbitrales, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y

tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. Las facultades incluyen expresamente la de representar a la compañía, con todas las atribuciones en arbitraje internacionales.-----

3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.-----

4) Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad. La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento.-----

5) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.-----

Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión por unanimidad.----

(fdo.) **VICENTE SALDAÑA RODRIGUEZ**, Presidente.-----

(fdo.) **CELESTINO ARAÚZ**, Secretario.-----

YO CERTIFICO: Que el documento anterior es una fiel copia de su original.-----

(fdo.) **CELESTINO ARAÚZ**, Secretario.-----

REFRENDADA POR: (fdo.) **RAQUEL McKAY DESPAIGNE**, Abogada en ejercicio, Cédula No. 8-154-887.-----

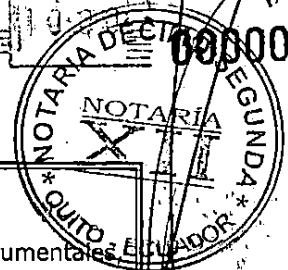
La suscrita Notaria hace constar que esta escritura es refrendada por la licenciada **RAQUEL McKAY DESPAIGNE**, con cédula de identidad personal número ocho-ciento cincuenta y cuatro-ochocientos ochenta y siete (8-154-887), abogada de la firma profesional de abogados **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, la cual firma para el efecto conjuntamente con los testigos y el suscrito.-----



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Leída como le fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales señores **BETZAIDA JIMÉNEZ**, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y tres-seiscientos setenta y dos (8-353-672), y **SIMIÓN RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, el compareciente la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmaron todos para constancia ante mí, el Notario, que doy fe. -----

Esta Escritura lleva el número VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCO -----

----- (23,405) -----

(fdo.) **VICENTE SALDAÑA RODRIGUEZ**.- (fdo.) **BETZAIDA JIMÉNEZ**.- (fdo.) **SIMIÓN RODRÍGUEZ**.- (fdo.) **RAQUEL McKAY DESPAIGNE**.- (fdo.) **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá. -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cinco (5) días del mes de-septiembre de dos mil dieciséis (2016). -

"Esta escritura tiene un total de tres (3) páginas". -----



Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima

APUSTILLA

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1 País: PANAMÁ
- 2 presente documento Público
- 3 Ha sido firmado por Norma Marlenis Velasco
- 4 quién actúa en calidad de: Notaria
- 5 y está revestido del sello/timbre de: Notaria Duodécima

CERTIFICADO

EN PANAMÁ

6. el **07 SEP 2016**

por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Bajo el número: 2016-12456

Firma: Roberto Somoza



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: de conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial y a petición del Abogado José Suasnavas Alarcón, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dieciséis guión ciento cincuenta y cinco en cinco fojas; **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda de esta ciudad y cantón Quito, actualmente a mi cargo: LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A. EN FAVOR DE JOSÉ LUIS BRUZZONE DAVALOS, que antecede. Quito, hoy día quince de septiembre de dos mil dieciséis.- GB/.


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000017184



20161701012P02992



0000005

PROTOCOLIZACIÓN 20161701012P02992

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:48)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER GENERAL OTORGADO POR CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A. EN FAVOR DE JOSE LUIS BRUZZONE DAVALOS

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	1791358635001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000017186



20161701012001164

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701012001164

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (18:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	1791358635001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AB. JOSE SUASNAVAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
tercera copia certificada, sellada y firmada en

Quito a,

15 de Septiembre

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





0000006

SUPERINTENDENCIA
DE LAS COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0954

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía extranjera **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.**, de nacionalidad panameña, se domicilió en el Ecuador mediante Resolución No. 2554 de 16 de octubre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de octubre de 1997;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de septiembre de 2016 y el 13 de enero de 2017, que contienen el poder que la compañía extranjera **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.**, de nacionalidad panameña, confiere al doctor José Luis Bruzzzone Dávalos, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria del poder en relación al señor José Antonio Barahona Espinel, respectivamente;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0831 de 13 de abril de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de septiembre de 2016 y el 13 de enero de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.**, de nacionalidad panameña, confiere al doctor José Luis Bruzzzone Dávalos, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria del poder en relación al señor José Antonio Barahona Espinel, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Décima Segunda y Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las protocolizaciones de 15 de septiembre de 2016 y de 13 de enero de 2017 que contienen el poder y la revocatoria de poder que se califican; y, de la protocolización de 27 de noviembre de 2001 que contiene el poder que fuera otorgado al señor José Antonio Barahona Espinel, que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder contenidos en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de septiembre de 2016 y el 13 de enero de 2017, respectivamente, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor José Antonio Barahona Espinel y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 01 de abril de 2002; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.**, de 21 de octubre de 1997; y, d) Siente las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-
CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.

0954

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaria de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos No Renovables, se inscriba la protocolización que contiene el poder que la compañía extranjera **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.**, de nacionalidad panameña, confiere al doctor José Luis Bruzzone Dávalos, de nacionalidad ecuatoriana, junto con esta resolución, y se sienta razón de esta inscripción.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **20 ABR. 2017**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 35733-1 (2016)
Exp. 85653
ONL/RBF/LEB

[Firma manuscrita]

Dña María del Pilar Flores

RAZÓN: Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0954, expedida por el doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete (20 de abril de 2017), se RESUELVE en su artículo PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes de las protocolizaciones realizadas ante mí, la suscrita Notaria, el quince de septiembre de dos mil dieciséis (15 de septiembre de 2016), y el trece de enero de dos mil diecisiete (13 de enero de 2017), atinentes al PODER que confiere la compañía extranjera CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A., de nacionalidad panameña, en favor del doctor José Luis Bruzzzone Dávalos, ecuatoriano; así como a la revocatoria del poder en relación al señor JOSÉ ANTONIO BARAHONA ESPINEL, respectivamente; cumpliendo con esta disposición se asienta razón al margen de las susodichas protocolizaciones del contenido de esta resolución. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día viernes, veintiuno de abril de dos mil diecisiete.--



[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito



Factura: 002-002-000023409



20171701012000612

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701012000612

MATRIZ	
FECHA:	21 DE ABRIL DEL 2017, (15:34)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES DE APROBACIÓN DE PODER Y REVOCATORIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0954, EXPEDIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE LA SU-PERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUASNAVAS ALARCON JOSE JAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1716025059
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER CONFERIDO: EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 POR LA CIA. CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A. AL DR. JOSÉ LUIS BRUZZONE DÁVALOS; Y REVOCATORIA DEL PODER CONFERIDO EL 13 DE ENERO DE 2017 AL SR. JOSÉ ANTONIO BARAHONA ESPINEL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02992 Y P00108



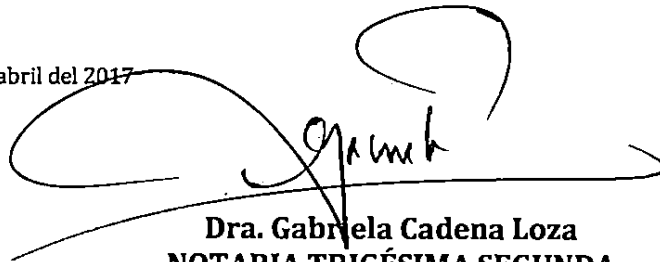
NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

0000008

RAZON: en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la Protocolización de Revocatoria de Poder General y Poder General otorgado por CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A a favor de los ingenieros JOSE BARAHONA ESPINESL y PATRICK FORD celebrada en esta Notaría con fecha 27 de noviembre del 2001, de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0954, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 20 de abril del 2017, mediante la cual se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaria Decima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de septiembre 2016 y el 13 de enero del 2017 atinentes al poder que la compañía extranjera CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A de nacionalidad Panameña, confiere poder al doctor JOSE LUIS BRUZZONE DAVALOS de nacionalidad ecuatoriana, así como la revocatoria de poder en relación al señor JOSE ANTONIO BARAHONA ESPINEL, respectivamente - La Notaria

Quito, 24 de abril del 2017



**Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO**





Factura: 002-001-000023168



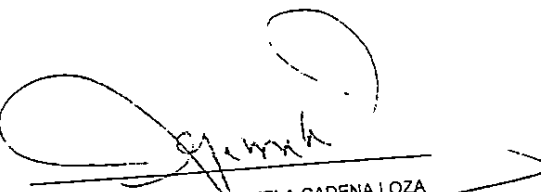
20171701032000435

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701032000435

MATRIZ	
FECHA:	24 DE ABRIL DEL 2017, (10:52)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	30076

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ, BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0954


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de F
Registro Mercan



Secretaría de
Hidrocarburos

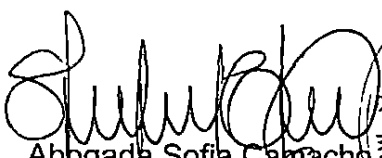
2017 17 01 06 C01299



0000009

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS REGISTRO DE HIDROCARBUROS

RAZON: Siento por tal, la Escritura Pública de Protocolización de los documentos inherentes al Poder que la compañía extranjera **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.**, de nacionalidad panameña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución Nro. 2554 de 16 de octubre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de octubre de 1997, confiere al señor doctor José Luis Bruzzzone Dávalos de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria del poder en relación al señor José Antonio Barahona Espinel, protocolizaciones efectuadas en la Notaria Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de septiembre de 2016 y 13 de enero de 2017 y, la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0954 emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 20 de abril de 2017, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1849 y número de Repertorio 19564 el 4 de mayo de 2017, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017) a folios **0176** al **0194.- CERTIFICO.-** Quito, a diez de mayo de 2017.


Abogada Sofia Camacho
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 01 hoja(s).

Quito a, 12 MAYO 2017

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA-SEXTA CANTÓN QUITO

0000010

TRÁMITE NÚMERO: 25529



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	19564
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1849
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705321055	BRUZZONE DAVALOS JOSE LUIS GUILLERMO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /15/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

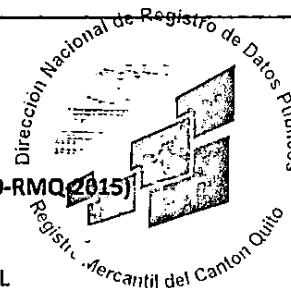
SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y PROTOCOLIZADOS EN LA NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO DE 15/09/2016 Y 13/01/2017 ATENIENTES AL PODER CONFERIDO AL DR. JOSE LUIS BRUZZONE DAVALOS, REVOCANDO EL PODER OTORGADO AL SR. JOSE ANTONIO BARAHONA ESPINEL POR RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0954 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 20/04/2017.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES Nº 122 DEL RMQ DE 21/10/1997 Y Nº 39 DE 01/04/2002.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ/2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





Factura: 001-002-000039312



20171701006C01299

0000011

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701006C01299

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RAZON EMITIDA POR LA SECRETARIA DE HIDROCARBUROS y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 12 DE MAYO DEL 2017, (15:09).

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



0000012

PÉREZ
BUSTAMANTE
& PONCE

PBP

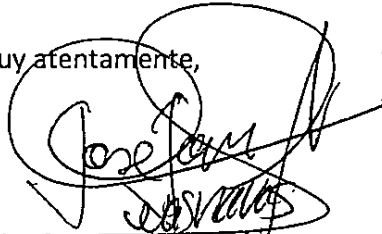
Doctora,
María del Pilar Flores Flores
Notaria Décima Segunda del cantón Quito
Ciudad. -

De conformidad con el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar, en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la escritura pública otorgada el 5 de septiembre de 2016, en la ciudad de Panamá, mediante la cual la compañía **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.**, revoca el poder general previamente otorgado a favor del ingeniero José Antonio Barahona Espinel para representar a la sociedad.

Se servirá otorgar cuatro copias certificadas de la protocolización solicitada.

Quito, 13 de enero de 2017.

Muy atentamente,



José Javier Suasnavas Alarcón
Mat. No. 17-2016-155 F.A.

PBX: 400 7800
Int: +593 2 382 7640 al 649
Av. República de El Salvador N36-140
Edif. Mansión Blanca
Casilla Postal: 17 01 363
pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador



17 SEP 2016



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 23,406 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 20 16

POR LA CUAL: la sociedad anónima denominada **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY, S. A.** revocar el poder general y el poder especial previamente otorgados al Ingeniero **JOSÉ BARAHONA ESPINEL**, para representar a la sociedad.

HORARIO:
Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm
Sábados
9:00 am a 12:00 pm



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SEIS -----

----- (23,406) -----

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY, S. A.** revocar el poder general y el poder especial previamente otorgados al Ingeniero **JOSÉ BARAHONA ESPINEL**, para representar a la sociedad. -----

----- Panamá, 5 de septiembre de 2016 -----

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016), ante mí, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente el señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**, varón, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, panameño, Ingeniero Agrónomo, con domicilio comercial en el Tower Financial Center, Piso dieciséis (16), Calle cincuenta (50) y Elvira Méndez, ciudad de Panamá, República de Panamá, y portador de la cédula de Identidad personal número ocho-ciento sesenta y nueve-novecientos setenta y nueve (8-169-979), a quien conozco. El señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**, comparece en este acto, a nombre y representación de la sociedad denominada **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY, S. A.**, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, haciendo uso de la personería y facultades que le han sido otorgadas por resolución adoptada en una reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día tres (3) de agosto de dos mil dieciséis (2016), según consta en copia auténtica del acta de dicha sesión, que el compareciente me entrega en este acto, para que se agregue al protocolo junto con el presente instrumento.

A fin de justificar la existencia de la citada sociedad, yo, la Notaria, a instancias del compareciente y con vista de la Escritura Pública número tres mil veintiséis (3,261) de diecinueve (19) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977), otorgada ante la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, y que contiene la protocolización del documento arrendatario del Pacto Social de dicha sociedad, hago constar que la referida sociedad ha sido debidamente

Inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, a Ficha cero doce mil cuatrocientos veinte (012420), Rollo quinientos treinta y ocho (538), Imagen cero doscientos diecisiete (0217) desde el día veinticinco (25) de abril de mil novecientos setenta siete (1977), y con respecto de la misma, se han cumplido los requisitos y formalidades que las leyes de la República de Panamá exigen para que dicha sociedad pueda entenderse legalmente constituida y en condiciones de realizar todos sus objetos sociales. El compareciente, actuando como queda dicho a nombre y representación de la sociedad denominada **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY, S. A.** expone: Que en nombre y representación de dicha sociedad, debidamente autorizado mediante resolución aprobada por la Junta Directiva de la mencionada sociedad, en reunión celebrada el día tres (3) de agosto de dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el presente revoca el poder general y el poder especial previamente conferidos a favor del Ingeniero **JOSÉ BARAHONA ESPINEL**, según consta en el acta de dicha sesión de la Junta Directiva, copia de la cual se transcribe en esta escritura. Se transcribe a continuación copia del Acta de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY, S. A.** celebrada el día tres (3) de agosto de dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, la cual a la letra dice así: -----

----- ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE -----
----- **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY, S. A.** -----

----- Celebrada el 3 de agosto de 2016 -----

Siendo las 10:00 de la mañana del 3 de agosto de 2016, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se celebró una reunión de los miembros de la Junta Directiva de **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY, S. A.** en las oficinas de **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, agente residente de la sociedad, ubicadas en el Tower Financial Center, Piso 16, Calle 50 y Elvira Méndez, ciudad de Panamá, República de Panamá.--- Presentes en dicha reunión, personalmente, estuvieron todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad, a saber:-----

VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ-----**RAMÓN JURADO BORRERO**-----
CELESTINO ARAÚZ-----

Al haber el quórum reglamentario, el señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**, Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor **CELESTINO ARAÚZ**, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma.

El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de revocar un poder especial y un poder general previamente otorgado para representar a la sociedad.

A moción debidamente presentada y secundada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas:

-----RESUELVESE:-----

1. Se autoriza al señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ** o al señor **CELESTINO ARAÚZ**, individualmente, para comparecer ante un Notario Público y, en nombre de la sociedad revocar el poder general a favor del Ingeniero **JOSÉ BARAHONA ESPINEL**, mediante Escritura Pública No. 18,395, otorgada por el Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, República de Panamá, el 22 de noviembre de 2001.

2. Se autoriza al señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ** o al señor **CELESTINO ARAÚZ**, individualmente, para comparecer ante un Notario Público y, en nombre de la sociedad revocar el poder especial a favor del Ingeniero **JOSÉ BARAHONA ESPINEL**, mediante Escritura Pública No. 14,658 otorgada por el Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, República de Panamá, el 28 de junio de 2011.

Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión por unanimidad.

(fdo.) **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**, Presidente-----

(fdo.) **CELESTINO ARAÚZ**, Secretario-----

YO CERTIFICO: Que el documento anterior es una fiel copia de su original.

(fdo.) **CELESTINO ARAÚZ**, Secretario-----

REFRENDADA POR (fdo.) **RAQUEL McKAY**, Abogada en ejercicio, Cédula No. 8-154-887.

La suscrita Notaria hace constar que esta escritura es refrendada por la licenciada **RAQUEL McKAY**, con cédula de identidad personal número ocho-ciento cincuenta y cuatro-ochocientos ochenta y siete (8-154-887), abogada de la firma profesional de abogados **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, la cual firma para el efecto conjuntamente con los testigos y el suscrito.



Leída como le fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, **BETZAIDA JIMÉNEZ**, con cédula de identidad personal número ochotrescientos cincuenta y tres-seiscientos setenta y dos (8-353-672), y **SIMIÓN RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, el compareciente la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmaron todos para constancia ante mí, la Notaria, que doy fe. -----

Esta Escritura lleva el número VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SEIS -----

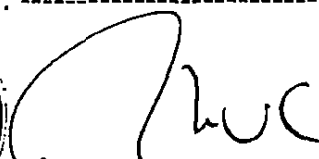
----- (23,406) -----

(fdo.) **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ.-** (fdo.) **BETZAIDA JIMÉNEZ.-** (fdo.) **SIMIÓN RODRÍGUEZ.--**(fdo.) **RAQUEL McKAY** ----- (fdo.) **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá. -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016). -----

"Esta escritura tiene un total de dos (2) páginas". -----



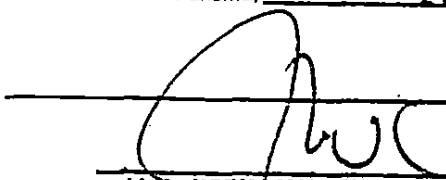

Licda. Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima

Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 22 DIC 2016


Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima

AGUSTIN

0000015

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1 País: PANAMÁ
- 2 presente documento Público
- 3 Ha sido firmado por Yolma Marlen Velasco
- 4 quién actúa en calidad de: Abogado
- 5 y está revestido del sello/timbre de Abogado Ecuador

CERTIFICADO

- 6 EN PANAMÁ 6. el 23 DIC 2016
- 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número: 2016-60106
- 9 Fecha, timbre 10 Firma Yolma



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



NOTARIA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Dedicada
en Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICADO:

En el presente documento se ha encontrado esta copia
fotocopiada y minuciosamente esta copia
fotocopiada y minuciosamente esta copia

NOTARIA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Dedicada

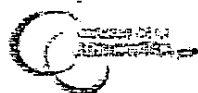




RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: De conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial; y a petición del Abogado José Suasnavas Alarcón, con registro profesional número diecisiete guión dos mil dieciséis guión ciento cincuenta y cinco del Foro de Abogados, en esta fecha en seis fojas útiles, incluida la petición; **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Segunda de esta ciudad de Quito, actualmente a mí cargo: LA ESCRITURA PUBLICA, OTORGADA EN PANAMA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016, mediante la cual se Revoca el Poder General otorgado por la compañía CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A. en favor de JOSE ANTONIO BARAHONA ESPINEL, junto su apostilla, que anteceden. Quito, hoy día trece de enero de dos mil diecisiete.-GB/.

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

0000016



Factura: 002-002-000020278



20171701012P00108

PROTOCOLIZACIÓN 20171701012P00108

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE ENERO DEL 2017, (14:28)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ESCRITURA DE REVOCATORIA DE PODER OTORGADO POR CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A. EN FAVOR DE JOSE ANTONIO BARAHONA ESPINEL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SUASNAVAS JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	DOCUMENTO ANALOGO	17-2016-155

OBSERVACIONES:

NOTARIA (A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000020279



20171701012000062

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701012000062

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	13 DE ENERO DEL 2017, (14:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE ESCRITURA REVOCATORIA DE PODER

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SUASNAVAS JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	DOCUMENTO ANALOGO	17-2016-155
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-01-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AB. JOSE SUASNAVAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:



NOTARIA(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
Tercera copia certificada, sellada y firmada en

Quito a,

13 ENE 2017

NOTARIA
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
0000017

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-

0954

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía extranjera **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.**, de nacionalidad panameña, se domicilió en el Ecuador mediante Resolución No. 2554 de 16 de octubre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de octubre de 1997;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de septiembre de 2016 y el 13 de enero de 2017, que contienen el poder que la compañía extranjera **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.**, de nacionalidad panameña, confiere al doctor José Luis Bruzzone Dávalos, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria del poder en relación al señor José Antonio Barahona Espinel, respectivamente;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0831 de 13 de abril de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de septiembre de 2016 y el 13 de enero de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.**, de nacionalidad panameña, confiere al doctor José Luis Bruzzone Dávalos, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria del poder en relación al señor José Antonio Barahona Espinel, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Décima Segunda y Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las protocolizaciones de 15 de septiembre de 2016 y de 13 de enero de 2017 que contienen el poder y la revocatoria de poder que se califican; y, de la protocolización de 27 de noviembre de 2001 que contiene el poder que fuera otorgado al señor José Antonio Barahona Espinel, que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder contenidos en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de septiembre de 2016 y el 13 de enero de 2017, respectivamente, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor José Antonio Barahona Espinel y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 01 de abril de 2002; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.**, de 21 de octubre de 1997; y, d) Siente las razones respectivas.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-
CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.

0954

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos No Renovables, se inscriba la protocolización que contiene el poder que la compañía extranjera **CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.**, de nacionalidad panameña, confiere al doctor José Luis Bruzzone Dávalos, de nacionalidad ecuatoriana, junto con esta resolución, y se sienta razón de esta inscripción.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **20 ABR. 2017**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 35733-1 (2016)
Exp. 85653
ONL / RBF / LEB

Dra. María del Pilar Flores

0000010

RAZÓN: Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0954, expedida por el doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete (20 de abril de 2017), se RESUELVE en su artículo PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes de las protocolizaciones realizadas ante mí, la suscrita Notaria, el quince de septiembre de dos mil dieciséis (15 de septiembre de 2016), y el trece de enero de dos mil diecisiete (13 de enero de 2017), atinentes al PODER que confiere la compañía extranjera CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A., de nacionalidad panameña, en favor del doctor José Luis Bruzzzone Dávalos, ecuatoriano; así como a la revocatoria del poder en relación al señor JOSÉ ANTONIO BARAHONA ESPINEL, respectivamente; cumpliendo con esta disposición se asienta razón al margen de las susodichas protocolizaciones del contenido de esta resolución. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día viernes, veintiuno de abril de dos mil diecisiete.--



[Firma]
Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000023409



20171701012000612

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701012000612

MATRIZ	
FECHA:	21 DE ABRIL DEL 2017, (15:34)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES DE APROBACIÓN DE PODER Y REVOCATORIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0954, EXPEDIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE LA SU-PERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUASNAVAS ALARCÓN JOSÉ JAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1716025059
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

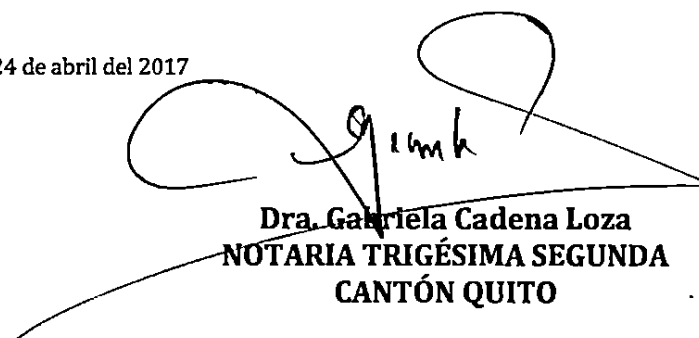
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER CONFERIDO: EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 POR LA CIA. CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A. AL DR. JOSÉ LUIS BRUZZONE DÁVALOS; Y REVOCATORIA DEL PODER CONFERIDO EL 13 DE ENERO DE 2017 AL SR. JOSÉ ANTONIO BARAHONA ESPINEL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02992 Y P00108

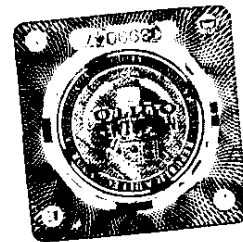
NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000019

RAZON: en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la Protocolización de Revocatoria de Poder General y Poder General otorgado por CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A a favor de los ingenieros JOSE BARAHONA ESPINESL y PATRICK FORD celebrada en esta Notaría con fecha 27 de noviembre del 2001, de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0954, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 20 de abril del 2017, mediante la cual se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaria Decima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de septiembre 2016 y el 13 de enero del 2017 atinentes al poder que la compañía extranjera CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A de nacionalidad Panameña, confiere poder al doctor JOSE LUIS BRUZZONE DAVALOS de nacionalidad ecuatoriana, así como la revocatoria de poder en relación al señor JOSE ANTONIO BARAHONA ESPINEL, respectivamente.- La Notaria

Quito, 24 de abril del 2017


Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO





Factura: 002-001-000023168



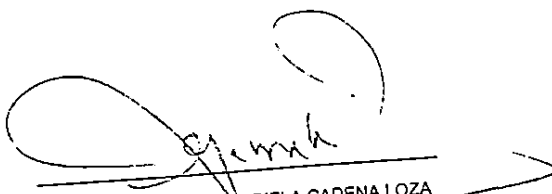
20171701032000435

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701032000435

MATRIZ	
FECHA:	24 DE ABRIL DEL 2017, (10:52)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	30076

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ, BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791765008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0954


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional
Registro

0000020

TRÁMITE NÚMERO: 25529



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	19564
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1849
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705321055	BRUZZONE DAVALOS JOSE LUIS GUILLERMO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /15/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y PROTOCOLIZADOS EN LA NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO DE 15/09/2016 Y 13/01/2017 ATENIENTES AL PODER CONFERIDO AL DR. JOSE LUIS BRUZZONE DAVALOS, REVOCANDO EL PODER OTORGADO AL SR. JOSE ANTONIO BARAHONA ESPINEL POR RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0954 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 20/04/2017.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES Nº 122 DEL RMQ DE 21/10/1997 Y Nº 39 DE 01/04/2002.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

